



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1537** de 2019

30 MAY 2019

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que en las páginas 541 a la 555 del documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”** se encuentra la convocatoria *“Nuevos creadores” para la Producción de Unitario de No Ficción*”, cuya finalidad es otorgar recursos para el diseño y producción de tres (3) unitarios de no ficción con temática libre y que tengan como contexto y telón de fondo las ciudades colombianas;

Que el 27 de mayo de 2019 la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, informó vía electrónica al Programa Nacional de Estímulos que en el apartado de documentos requeridos para el jurado de la mencionada convocatoria, página 545, se incluyó por un error involuntario, el siguiente texto:

“En caso de que la postulación del proyecto sea en línea:

El participante debe subir el piloto a una plataforma de video (tipo YouTube, Vimeo, etc.) como “video privado”, e indicar en la ficha de la propuesta creativa (Anexo B) la URL o vínculo donde está alojado y la clave de acceso. El proponente debe asegurarse de que el contenido quede publicado de forma adecuada y que el Ministerio de Cultura pueda acceder a él en cualquier momento de la evaluación de la propuesta. La fecha de publicación del video no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria. El programa puede ser retirado de la plataforma después de publicar los resultados de la de la convocatoria.”

Que en la página 550 del documento denominado **“Anexo B Ficha de la propuesta creativa “Convocatoria Señal Colombia y Ministerio de Cultura “nuevos creadores” para la producción de formato unitario de no ficción”**”, se incluyó el siguiente texto que no corresponde a lo solicitado

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

en la convocatoria:

“Relacione la URL de la plataforma de video donde está alojado el contenido y la clave de acceso. Recuerde que el video debe estar activo en todo el proceso de evaluación de la propuesta, incluso hasta el momento de la publicación de los proyectos seleccionados.”

Que atendiendo que los textos antes descritos se incluyeron por un error involuntario, se hace necesario modificar el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**; para que sean eliminados en las páginas 545 y 550;

Que el 27 de mayo de 2019 el Grupo de Literatura de la Dirección de Artes, informó vía electrónica al Programa Nacional de Estímulos que debían realizarse algunos ajustes en el texto de la convocatoria *“Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales”*, dado que existen incongruencias entre el cronograma que expone al inicio de la convocatoria y el desarrollo del texto;

Que en la página 652 y 654 del documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**, se relaciona entre los documentos requeridos para jurado y los deberes del ganador, lo siguiente:

“(…)

Plan de trabajo

- Debe contener las actividades a desarrollar con su respectivo cronograma atendiendo los tiempos de esta convocatoria. El tiempo de la propuesta debe ser entre cuatro (4) a cinco (5) meses. La fecha máxima para entrega del informe final: dieciocho (18) de noviembre de 2019.”

“(…)

Deberes del ganador

“(…)

Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciocho (18) de noviembre de 2019”

Que atendiendo la solicitud del Grupo de Literatura, se hace necesario modificar el texto de la convocatoria en las páginas 652 y 654, por tanto, el texto quedará así:

“(…)

Plan de trabajo

- Debe contener las actividades a desarrollar con su respectivo cronograma atendiendo los tiempos de esta convocatoria. El tiempo de la propuesta debe ser de tres (3) meses. La fecha máxima para entrega del informe final: treinta (30) de noviembre de 2019.”

“(…)

Deberes del ganador

“(…)

Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2019”

22

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

Que en las páginas 556 a 714 del documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”** se relacionan las convocatorias ofertadas en el capítulo de Economía Naranja;

Que el Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura solicitó vía electrónica el 30 de mayo de 2019 al Programa Nacional de Estímulos la extensión del plazo en las fechas de cierre y publicación de resultados de las siguientes convocatorias:

| |
|---|
| Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales |
| Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial |
| Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales |
| Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja |
| Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales |
| Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual |
| Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior |
| Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores |
| Becas de programación para gestores culturales |
| Becas para la distribución de bienes y servicios creativos |
| Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos |
| Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas |
| Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural |
| Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural |
| Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos |

Que el Grupo de Emprendimiento Cultural considera que la extensión del plazo en sus convocatorias corresponde a la preparación técnica que se necesita para la elaboración de las propuestas por parte de los interesados y por tanto las convocatorias deben permanecer abiertas por mayor tiempo para garantizar que los interesados logren construir sus propuestas;

Que las nuevas fechas propuestas por el Grupo de Emprendimiento Cultural para el cierre y publicación de resultados, se relacionan a continuación:

| Convocatoria | Fecha de cierre | Fecha de publicación de resultados |
|--|---------------------|------------------------------------|
| Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

| | | |
|---|---------------------|--------------------------|
| Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja | 5 de julio de 2019 | 26 de septiembre de 2019 |
| Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales | 5 de julio de 2019 | 26 de septiembre de 2019 |
| Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual | 28 de junio de 2019 | 6 de septiembre de 2019 |
| Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior | 28 de junio de 2019 | 6 de septiembre de 2019 |
| Becas para la producción de bienes y servicios creativos innovadores | 21 de junio de 2019 | 23 de agosto de 2019 |
| Becas de programación para gestores culturales | 5 de julio de 2019 | 2 de septiembre de 2019 |
| Becas para la distribución de bienes y servicios creativos | 20 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos | 17 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas | 28 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural | 28 de junio de 2019 | 30 de agosto de 2019 |
| Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural | 21 de junio de 2019 | 15 de agosto de 2019 |
| Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos | 28 de junio de 2019 | 30 de agosto de 2019 |

Que el área de música del Ministerio de Cultura informó el 30 de mayo de 2019 vía electrónica al Programa Nacional de Estímulos que por problemas internos en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana FSMCV, debe surtir un cambio en el cronograma de las convocatorias “Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) – Valencia, España” y “Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) – Valencia, España”, atendiendo que no es posible reunir a la Banda Federal para septiembre y por lo tanto recibir a los pasantes colombianos para ese mes como mencionan las convocatorias;

Que la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana FSMCV advirtió que podrían recibir a los pasantes la última semana de noviembre y primera de diciembre 2019, fechas en que se reúne nuevamente la Banda Federal para el desarrollo del proyecto “Música a la Llum”. Por tanto, resulta necesario modificar el cronograma de las mencionadas convocatorias y la fecha en la que los ganadores deberán entregar su informe final;

Que se modificará el texto de la convocatoria “Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) – Valencia, España” en las páginas 264 y 267, por tanto, el texto quedará así:

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

Que se modificará el texto de la convocatoria *“Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España”* en las páginas 264 y 267, por tanto, el texto quedará así:

“Duración: Una (1) semana (entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019)

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país mediante una (1) pasantía de una (1) semana, entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019 en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), de la ciudad de Valencia en España.

(...)

Deberes del ganador

(...)

• Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.”

Que se modificará el texto de la convocatoria *“Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España”* en las páginas 268 y 271, por tanto, el texto quedará así:

“Duración: Siete (7) a diez (10) días (entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019)

(...)

Deberes del ganador

(...)

• Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Eliminar de la convocatoria *““Nuevos creadores” para la Producción de Unitario de No Ficción”*, el siguiente texto en la página 545 del documento denominado *“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”*, toda vez que fue incluido por un error involuntario:

“En caso de que la postulación del proyecto sea en línea:

El participante debe subir el piloto a una plataforma de video (tipo YouTube, Vimeo, etc.) como “video privado”, e indicar en la ficha de la propuesta creativa (Anexo B) la URL o vínculo donde está alojado y la clave de acceso. El proponente debe asegurarse de que el contenido quede publicado de forma adecuada y que el Ministerio de Cultura pueda acceder a él en cualquier momento de la evaluación de la propuesta. La fecha de publicación del video no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria. El programa puede ser retirado de la plataforma después de publicar los resultados de la de la convocatoria.”

ll

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, toda vez que fue incluido por un error involuntario:

“Relacione la URL de la plataforma de video donde está alojado el contenido y la clave de acceso. Recuerde que el video debe estar activo en todo el proceso de evaluación de la propuesta, incluso hasta el momento de la publicación de los proyectos seleccionados.”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el texto de los documentos para jurado y deberes del ganador de la convocatoria “*Becas para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales*”, en las páginas 652 y 654 del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, que quedará así:

(...)

Plan de trabajo

- Debe contener las actividades a desarrollar con su respectivo cronograma atendiendo los tiempos de esta convocatoria. El tiempo de la propuesta debe ser de tres (3) meses. La fecha máxima para entrega del informe final: treinta (30) de noviembre de 2019.”

(...)

Deberes del ganador

(...)

Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2019”

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la fecha de cierre y de publicación de resultados de las convocatorias ofertadas en el capítulo de Economía Naranja que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

| Convocatoria | Fecha de cierre | Fecha de publicación de resultados |
|---|------------------------|---|
| Becas de investigación sobre crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para el diagnóstico de dinámicas de sostenibilidad en bienes y servicios con contenido patrimonial | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales | 25 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas de laboratorios de innovación para la economía naranja | 5 de julio de 2019 | 26 de septiembre de 2019 |
| Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales | 5 de julio de 2019 | 26 de septiembre de 2019 |
| Becas para procesos de formación del recurso humano del sector audiovisual | 28 de junio de 2019 | 6 de septiembre de 2019 |
| Becas para procesos de formación en audiovisuales para colombianos en el exterior | 28 de junio de 2019 | 6 de septiembre de 2019 |
| Becas para la producción de bienes y | 21 de junio de 2019 | 23 de agosto de 2019 |

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

| | | |
|--|---------------------|--------------------------|
| servicios creativos innovadores | | |
| Becas de programación para gestores culturales | 5 de julio de 2019 | 2 de septiembre de 2019 |
| Becas para la distribución de bienes y servicios creativos | 20 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para la distribución de catálogos de bienes y servicios creativos | 17 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas para sostenibilidad de infraestructuras culturales y creativas | 28 de junio de 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Becas a proyectos comunitarios en turismo cultural | 28 de junio de 2019 | 30 de agosto de 2019 |
| Becas de formación en mentalidad y cultura para el emprendimiento cultural | 21 de junio de 2019 | 15 de agosto de 2019 |
| Becas para desarrollo en etapa inicial de bienes y servicios creativos | 28 de junio de 2019 | 30 de agosto de 2019 |

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el texto de la convocatoria “Pasantía para director de banda en la Joven Banda Sinfónica de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España” en las páginas 264 y 267 del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, que quedará así:

“**Duración:** Una (1) semana (entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019)

Objeto

Estimular y contribuir a la cualificación de músicos del país mediante una (1) pasantía de una (1) semana, entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019 en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), de la ciudad de Valencia en España.

(...)

Deberes del ganador

(...)

• Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.”

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el texto de la convocatoria “Pasantías en la Joven Banda Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) – Valencia, España” en las páginas 268 y 271 del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, que quedará así:

“**Duración:** Siete (7) a diez (10) días (entre la última semana de noviembre y primera de diciembre de 2019)

(...)

Deberes del ganador

(...)

“Por la cual se modifica la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

- Entregar informe de la pasantía en plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de regreso, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe debe contener fotografías de la pasantía y los soportes de la socialización contenida en la propuesta.”

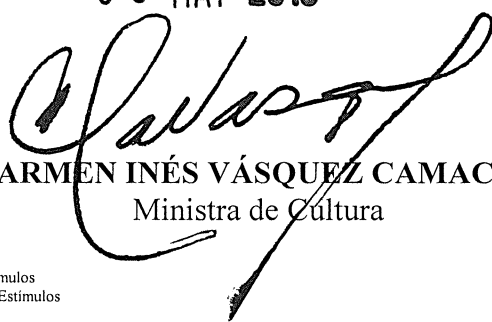
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los demás aspectos no modificados con el presente acto administrativo sobre el contenido de la Resolución N° 1086 del 8 de mayo de 2019 y del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: ^{del} ~~del~~ Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ^{del} ~~del~~ COE, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

4/3
A.

del

del